

¿En qué fecha deben los liquidadores de seguros presentar la póliza de responsabilidad civil?

Los Liquidadores inscritos en el registro deben contratar y entregar hasta el día 8 de mayo, o hasta el día hábil siguiente si éste no lo fuere, la boleta de garantía o la póliza de seguros, establecida en el artículo 62 del DFL N° 251, normado por la [[c_1583|Circular N° 1.583]] y sus modificaciones.

Esta circular está disponible en el sitio web http://www.svs.cl/institucional/legislacion_normativa/normativa.php?mercado=G o en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, torre I, piso 1.